

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**NAVALCARNERO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal para la defensa de los consumidores y usuarios de Navalcarnero.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 11 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/5.983/11)